



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020)

El 31 de junio de 2020, la apoderada de la parte actora, Abogada YURLEY VARGAS MENDOZA, allega memorial con el cual aporta soportes del trámite surtido para la entrega de la comunicación que cita a notificación al demandado, señor DIEGO FERNANDO BURBANO RUIZ.

En cuanto a la dirección calle 57a # 43-60 oeste piso 2 barrio estoraques de Bucaramanga, allego certificación expedida por la empresa postal TELEPOSTAL EXPRESS, con resultado negativo, en su observación señala:

“OBSERVACIÓN: NO RESIDE/LABORA EN LA DIRECCION APORTADA”

En lo referente a la dirección de correo electrónico aportada en el escrito de la demanda diegoburbano@hotmail.com , allego certificación expedida por la empresa postal TELEPOSTAL EXPRESS, donde señala:

*“OBSERVACIÓN Y OTROS:
EL CORREO FUE REBOTADO.”*

Así mismo, manifiesta bajo la gravedad de juramento que desconoce otra dirección y/o correo electrónico donde pueda residir y/o notificarse personalmente a los demandados.

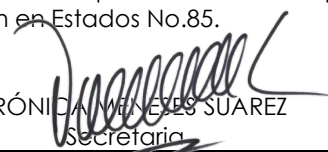
De conformidad con lo establecido en el Art. 10 del Decreto 806 de 2000 que modifico transitoriamente los Art. 293 y los primeros incisos del Art. 108 del C.G.P., se ORDENA la inclusión del nombre del demandado DIEGO FERNANDO BURBANO RUIZ en el registro nacional de personas emplazadas de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estados No.85.


VERÓNICA MÉNDEZ SUÁREZ
Secretaria